Comodoro Rivadavia, 9 de marzo de 2018

VISTO:

La Res. CDFCN Nº 403/16, Res. CS Nº 079/16, el Régimen de Acreditación y otorgamiento de Títulos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones del visto se aprueba el nuevo plan de la carrera Licenciatura en Enfermería estableciendo un ciclo básico, que otorga el título intermedio de Enfermero/a, y un ciclo superior para acceder al título de Licenciado/a.

Que es requisito para el ingreso al Ciclo Superior de la carrera Licenciatura en Enfermería ser enfermero/a con formación equivalente al impartido en esta Universidad.

Que para otorgar equivalencias a aquellos alumnos egresados de ésta u otras instituciones es necesario contar con el acto resolutivo correspondiente.

Que la autorización de dichas equivalencias no habilitará el otorgamiento del título de Enfermero/a por esta Universidad.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, RESUELVE:

Art. 1°) Considerar equivalentes las asignaturas del Primer Ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería a los alumnos con título de Enfermero/a provenientes de Universidades Nacionales o privadas oficialmente reconocidas, a los alumnos ingresantes en el ciclo lectivo 2018.

Art. 2º) Considerar equivalentes las asignaturas del Primer Ciclo Básico de la carrera Licenciatura en Enfermería a los alumnos con título de Enfermero/a provenientes de Institutos o Escuelas de nivel terciario no universitario reconocidos por el Ministerio de Educación de Nación, a los alumnos ingresantes en el ciclo lectivo 2018.

Art. 3º) Las asignaturas consideradas equivalentes deberán constar en los certificados analíticos de cada alumno de la carrera Licenciatura en Enfermería.

Art. 4º) El dictamen que establece las equivalencias en el Primer Ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería no implica el otorgamiento del título académico de Enfermero/a para esta Universidad.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 080/18.

Dra. Elisabet Rueter Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.